

Ayuntamiento Constitucional

DE

CABANES.



En la noche anterior se publicó por bando en los poyos públicos de Costumbre, para que todos los Vecinos de este Pello que sean Pousos tenentes de casa, presenten en la día de esta Corporación hasta el día 15 inclusive del corriente mes, una relación exacta de la riqueza anual que cada uno posea en sus terrenos, territorial, Pousado, industrial, y Comercial; bajo las penas que las leyes previenen; con lo que esta Corporación con texto o su comunicación

de San de Reyes.

Lo que comunico a  
V. para su inteligencia y  
gobierno

Dias que a V. V. de  
Cabanos 5 Mayo 1841  
A V. V. de

Carlos Gil y Gomez

Upio  
Carlos Gil

S. del Ayuntamiento Constitucional de Villafanes

